Bogotá D.C 08 de octubre de 2021

Colombia Compra Eficiente
Rad No. RS20211008010654
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 08/10/2021 17:23:37

Señora
MARLYS MARIA MARTINEZ OLIVA
mmartinezo@sena.edu.co
Servicio Nacional de Aprendizaje
Magdalena, Colombia.

Asunto: Inclusión prendas Acuerdo Marco Vestuario de Calle III
Radicado: No. P20210827007780

Respetada señora Martínez

Respecto a su solicitud de inclusión de productos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019, La agencia se permite precisar, que las fichas técnicas de las prendas fueron elaboradas cumpliendo con lo estipulado en el literal a numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en donde se menciona que los bienes y servicios de los acuerdos marcos deben contar con características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y deben compartir patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. De manera tal que las fichas técnicas del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III no pueden responder a requerimientos particulares de una entidad estatal. Por lo anterior, los siguientes bienes:

- Bata o blusa de labor
- Blue jean clásico dama
- Blusa formal manga larga para dama
- Falda
- Gorra tipo cachucha
- Sastre formal de dos piezas para dama
- Blue jean clásico caballero
- Camisa formal manga larga caballero
- Camiseta tipo t-shirt blanca para caballero
- Vestido formal de dos piezas para caballero
- Pantalón drill para caballero
- Vestido para dama
- Pantalón formal

No serán objeto de inclusión dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III, pues cuentan con una prenda correspondiente dentro de él.
No obstante, es importante informarles que actualmente nos encontramos realizando estudios y análisis de generalidad a fin de encontrar alternativas para ampliar la gama de porcentajes de materiales, variedad de modelos y colores de las prendas que

actualmente se encuentran en el catálogo, esto a fin de que ustedes como entidad compradora tengan diversas opciones a la hora de escoger las prendas y se sientan más satisfechos con los bienes que están adquiriendo a través del Acuerdo Marco de Precios.

El primer paso lo debe dar la Entidad Compradora el Sena consolidando todas las solicitudes de las regionales y es enviar a Colombia Compra Eficiente, en el formato definido para las fichas técnicas (forma, apartados, etc.).

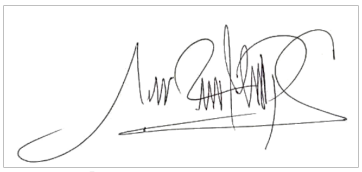
Teniendo en cuenta que los siguientes bienes:

- Chaleco
- Uniforme de enfermería
- Uniforme de belleza
- Uniforme quirúrgico
- Overol
- Impermeable
- Uniforme
- Pantaloneta
- Sudadera
- Uniforme de cocina
- Zapatos de enfermería
- Botas de caucho
- Botas de cuero
- Zapatos de cocina
- Zapatos de mantenimientos

No hacen parte del vestuario de calle, no es posible incluirlas dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III pues no hacen parte del objeto de este. En ese sentido, si desea adquirir este tipo de prendas no lo puede hacer al amparo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III y por ende debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el marco de su labor de supervisión de la ejecución y cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios estará atenta a resolver cualquier inquietud adicional que pueda llegar a presentarse.

Cordial saludo,



ANDRÉS MANCIPE GONZÁLEZ

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Subdirector de Negocios

Elaboró: Sandra Zamora G - Administrador AMP

Aprobó: Oscar Sánchez - Gestor AMP

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co